



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 246/21

Sucre, 26 de agosto de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE:UIS/SDIS-VE/213/2021, el Dr. Juan José Fernández Murillo, DIRECTOR TÉCNICO SEDES – CHUQUISACA, invita al Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista al TALLER DEL COMITÉ DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN (CAI) DEPARTAMENTAL, EVALUACIÓN ENERO A JUNIO DE 2021, a realizarse el día viernes 27 de agosto de 2021, a Hrs. 8:30 am., en el Área Rural Jurisdicción Red VII Oropeza del Municipio de Sucre (Distrito -7), Chuqui Chuqui, comunidad El Chaco.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 26 de agosto de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER DEL COMITÉ DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN (CAI) DEPARTAMENTAL, EVALUACIÓN ENERO A JUNIO DE 2021, a realizarse el día viernes 27 de agosto de 2021, a Hrs. 8:30 am., en el Área Rural (Distrito -7), Chuqui Chuqui, comunidad El Chaco, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en el TALLER DEL COMITÉ DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN (CAI) DEPARTAMENTAL, EVALUACIÓN ENERO A JULIO DE 2021, a realizarse el día viernes 27 de agosto de 2021, a Hrs. 8:30 am., en el Área Rural (Distrito -7),**

S.O.: 091/21.  
R.A.M. 246/21.  
Fs.1.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

Chuqui Chuqui, comunidad El Chaco, sujeto a una Agenda Especial.

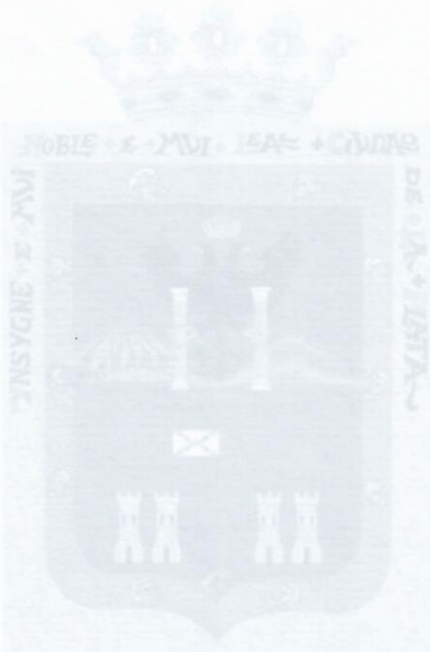
Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia



Plaza 25 de Mayo N° 1



64 61811-64 51081-64 52039



[www.gacetamunicipalsucre.gob.bo](http://www.gacetamunicipalsucre.gob.bo)



Dirección Postal: Casilla 778



(0591)(4)-6440926



[concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo)



Concejo Municipal de Sucre

S.O.: 091/21.  
R.A.M. 246/21.  
Fs.1.